



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EXP: DPADS/SEPA-MIA-009-2024

FOLIO No. 1744/2024

ASUNTO: RESOLUTIVO DE MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL

Villahermosa, Tabasco, 21 de octubre de 2024

C. HUGO ENRIQUE BARRADAS VILLANUEVA
REPRESENTANTE LEGAL
LENIMENTUS CONSULTORIA ESPECIALIZADA S.A DE C.V.
PROLONGACIÓN DE AV. PASEO AUGUSTO CESAR SANDINO, NO. 604,
COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, C.P. 86170.
PRESENTE

El que suscribe BIOL. MIGUEL ODILÓN CHÁVEZ LOMELÍ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, derivado del escrito presentado por el C. HUGO ENRIQUE BARRADAS VILLANUEVA representante legal de LENIMENTUS CONSULTORIA ESPECIALIZADA S.A DE C.V con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Cholula, col. Infonavit, No. Exterior: 212 Altos, municipio de Centro, Tabasco, C.P: 86018, en donde anexa la- solicitud de Evaluación del Manifiesto de Impacto Ambiental, para el proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ubicado en Prolongación de Av. Paseo Augusto Cesar Sandino, No. 604, Col. Plutarco Elías Calles, Municipio de Centro, Tabasco, C.P. 86170, donde solicita aprobación en Materia de Impacto Ambiental el cual ha sido evaluado, y

RESULTANDO

PRIMERO. Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable recibió con fecha 06 de septiembre de 2024 asignándole folio de ingreso N°. 1744/2024 y número de expediente DPADS/SEP-MIA-009-2024, la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental, en su modalidad de Manifestación de Impacto Ambiental del proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ubicado en Prolongación de Av. Paseo Augusto Cesar Sandino, No. 604, Col. Plutarco Elías Calles, Municipio de Centro, Tabasco, C.P. 86170, propiedad que tiene como administrador único al C. HUGO ENRIQUE BARRADAS VILLANUEVA representante legal de la sociedad anónima mercantil denominada LENIMENTUS CONSULTORIA ESPECIALIZADA S.A DE C.V.

SEGUNDO. Que, a través de la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, entregó factibilidad de uso de suelo, autorizada mediante el folio número 62455.

TERCERO. De acuerdo con el programa municipal del desarrollo urbano de centro Tabasco 2023, Publicado en el periódico oficial del gobierno del estado el 27 de diciembre de 2023, época 7ª, suplemento G, edición 8484, acuerdo 10631). El predio se ubica en zona de uso HABITACIONA MIXTO DENSIDAD MÁXIMA (HM/5/20/Z) *, siendo compatible el uso de suelo solicitado debiendo cumplir con lo siguiente:



- El Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro vigente en su **Art. 95** (Cajones de estacionamiento).
- Dictamen de análisis de riesgo autorizado por **Protección Civil Municipal**.
- Proyecto de interconexión a las redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial avalado por S.A.S.
- Resolución en materia de Impacto Ambiental avalada por la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable Municipal**.
- El Reglamento de zonificación del Municipio de Centro, Tabasco, en el cuadro 5 de control de intensidad de la
- Así como cumplir con las Normas y Leyes que rigen en la materia, además de los requisitos que resulten necesarios y que en su momento sean requeridos por el Ayuntamiento.

CUARTO. Que el promovente presentó la ubicación física del proyecto Indicando las coordenadas UTM correspondientes a la localización del predio.

Lado	Distancia (m)	Coordenadas UTM	
		Este (X)	Norte (Y)
1-2	23.010	506,621.0400	1,986,350.6700
2-3	68.810	506,615.8883	1,986,328.2441
3-4	23.000	506,548.2526	1,986,340.9020
4-1	69.740	506,552.4918	1,986,363.5080

QUINTO. Que con base en la inspección realizada el día 16 de octubre del 2024 y de acuerdo al acta de inspección con número de orden DPADS/SEPA-OV-110-2024, firmada por el Biol. Miguel Odilón Chávez Lomelí, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Ayuntamiento, para realizar dicha inspección, en donde se verificaron las coordenadas UTM presentadas por el promovente donde se observó que el predio designado cuenta con una superficie de 1, 593.35 m² para pretendido proyecto se encuentra ubicado en Prolongación de Av. Paseo Augusto Cesar Sandino, No. 604, Col. Plutarco Elías Calles, Municipio de Centro, Tabasco, C.P. 86170, durante la visita se observó que dentro del predio no se encuentran especies arbóreas y herbáceas, se encontraron inicios de obra de oficinas administrativas.

SEXTO. Una vez integrado el expediente señalado en el numeral que antecede, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, emite la presente resolución y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a los artículos 4, 27 párrafo tercero, artículo 73 fracción XXIX-G y artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 9 y 12 fracción XXIII de la ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; artículo 5 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 29 fracción III, XXXIX y artículo 94 ter de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco; artículos 36, 39, 40 al 52 y 53 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco; la Dirección de Protección Ambiental y





Desarrollo Sustentable es competente para analizar, evaluar y resolver la solicitud de evaluación de impacto Ambiental del proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS**, ubicado en Prolongación de Av. Paseo Augusto Cesar Sandino, No. 604, Col. Plutarco Elías Calles, Municipio de Centro, Tabasco, C.P. 86170.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental promovida ante esta Dirección por el C. **HUGO ENRIQUE BARRADAS VILLANUEVA** representante legal del proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS**, ubicado en Prolongación de Av. Paseo Augusto Cesar Sandino, No. 604, Col. Plutarco Elías Calles, Municipio de Centro, Tabasco, C.P. 86170, se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES.	
Preparación del sitio.	En lo que respecta al proceso constructivo de las oficinas administrativas se describen a continuación las etapas de preparación y construcción.
Etapas de preparación del sitio.	La etapa de preparación del sitio es necesaria para realizar actividades cuyo objeto principal es preparar el terreno para que puedan llevarse a cabo las etapas posteriores. Como ya se mencionó anteriormente el proyecto ya se encuentra con un avance del 40%. Para esta etapa inicial lo primero que se realizó fue el desmonte y despalme del predio, el cual comprende el retiro de vegetación herbácea, sustrayendo una capa de 40 a 50 cm considerado como materia orgánica. Posteriormente se realizó el relleno, nivelación y compactación a prueba procter 90%. El volumen de relleno que se ocupó fue de aproximadamente 1,900 m ³ de arena.
Etapas de Construcción.	En esta etapa se realizaron y se realizarán trabajos que permitirán dar forma al proyecto, cuidando los tiempos establecidos conforme al programa de trabajo.
Excavación y cimentación	Los trabajos que se realizaron en esta fase son fundamentales ya que se considera el soporte de toda la infraestructura que se construirá, por lo que inicialmente se realizaron los trazos y nivelación de acuerdo con los requerimientos de la estructura y el edificio, con base a ello se procedió a realizar los trabajos de excavación de fosas, mismas que se llevaron a cabo utilizando maquinaria, equipo manual y personal apropiado. La cimentación estará compuesta por un sistema de losa de cimentación y contratabes de concreto armado de diversas medidas. Se tomaron en cuenta las siguientes especificaciones de construcción: Pilas 1. Los pilotes colados "IN SITU" se construyeron realizando el vaciado del concreto directamente en el pozo perforado. 2. La excavación del pozo se realizó con maquinaria rotatoria del tipo Longyear 34 o equivalente. 3. Se verificó que la excavación fuera vertical. 4. Después que se realizó la excavación se colocó el armado estructural de la pila cuidando su verticalidad y la separación con las paredes del pozo para garantizar el recubrimiento mínimo del acero como la buena colocación del concreto.

2

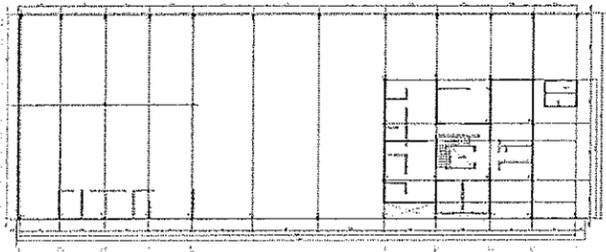
R

[Handwritten signature]





1. El colado se realizó con un concreto que tuvo el aditivo adecuado para evitar la segregación del material y posible formación de cavernas, durante el vaciado.



Planta de localización de pilas.



Detalle de armado de Pila.

Acero de refuerzo:

Resistencia a la fluencia del ARMEX

Alambrón de ¼" de diámetro de estribos

Varilla corrugada de 3/8" diámetro y mayores

El recubrimiento libre para las varillas fue de:

3.5 cm. Pata cimentaciones con plantilla.

2.5 cm para dados, columnas y trabes.

2.0 cm para cadenas y castillos.

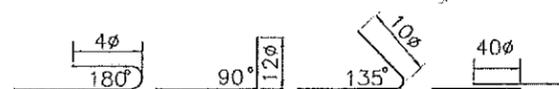
5. El traslape mínimo en varillas longitudinales fue de:

25 veces el diámetro en zona de compresión.

40 veces el diámetro en zona de tensión.

6 los traslapes, en compresión y tensión no coincidieron en la misma sección transversal.

7 medida mínima de ganchos, dobleces y traslapes:



VARILLA (Ø)	(CMS.)	(CMS.)	(CMS.)	(CMS.)
3/8"	7.00	13.00	11.00	38.00
1/2"	8.00	17.00	14.00	51.00
5/8"	9.00	21.00	18.00	64.00
3/4"	11.00	25.00	22.00	77.00

Concreto

Cimentación, castillos y cadenas de cerramiento de concreto $f'c=200$ Kg/cm² a 28 días de fraguado, agregado grueso máximo de ¾", arena bien graduada y cemento normal Portland ordinario.

1. Plantilla de 5 cm de espesor $f'c=100$ Kg/cm².
2. Revenimiento normal del concreto de 13 cm.
3. En toda la cimentación se aplicó impermeabilizante asfáltico.
4. Se ocupó revolvedora y vibradora en los colados.

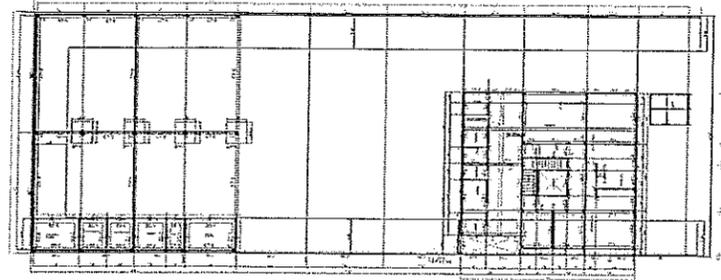


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

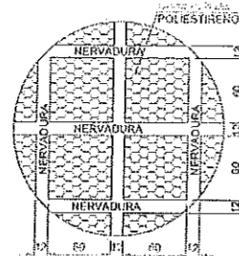
"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".



Planta de cimentación.

Alzado de muros

Las estructuras serán de columnas de concreto armado y entrepisos de losa reticular, formados por casetones de poliestireno, los cuales son elementos estructurales que sirven para soportar grandes pesos y ofrecer gran estabilidad.



Detalle de losa reticular.

Detalle de colocación de casetones.

Con respecto a las especificaciones del Block:

Se utilizará Block hueco cemento-Arena de 12x20x40 cm y Block hueco, cemento tepezil de 12x20x40 cm

1. Se recomienda utilizar piezas elaboradas en plantas mecanizadas con control de calidad.
2. Las piezas deberán tener en su sección transversal un área neta de por lo menos 45% del área bruta.

Sus paredes exteriores no serán menores de 15 cm.

El desplome de un muro no será mayor a 0.004 de su altura.

La junta de mortero, será de 1 cm mínimo y 1.5 cm máximo.

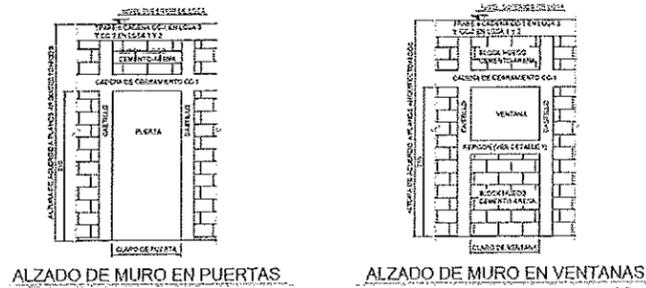
Alzado de muros de puertas y ventanas.

2

C

R

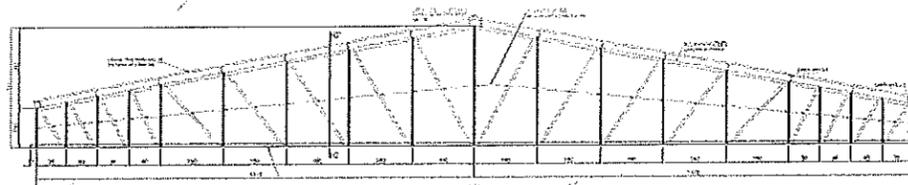




Colocación de infraestructura metálica

Para el caso de la armadura y detalles de la nave, la manipulación será de forma manual y mecánica. Se ocupará lámina de TRN-100/35 CAL.26 de Ternium o similar.

Para el montaje de la estructura metálica deberá efectuarse con el equipo necesario y que ofrezca la mayor seguridad posible. El transporte y montaje deberá hacerse con precaución para no generar esfuerzos residuales en las piezas, ocasionados por el empleo inadecuado de grúas malacates, tornillo y soldaduras en las juntas. No se colocará en forma definitiva ninguna pieza, en tanto haya sido verificado su posición, nivelada, plomeada y alineada. Una vez colocada en forma definitiva la estructura se procederá a aplicar la pintura anticorrosiva definitiva. Todo esto cumplirá con las especificaciones generales de fabricación y montaje para las estructuras de este tipo. La estructura será inspeccionada desde su fabricación en donde se verificará dimensión y características de los materiales



Armadura de Nave:

Para el caso de las especificaciones de construcción, el acero estructural deberá cumplir con la siguiente especificación:

- A) Para perfiles IR y Ángulos LI (de lados iguales), acero tipo ASTM A-36 con un $FY=2530 \text{ Kg/cm}^2$.
 - B) Para redondo sólido liso y placas, acero tipo ASTM A-36 con un $FY=2530 \text{ Kg/cm}^2$.
- Para perfiles ligeros formados en frío (Tipo monten) será acero ASTM A-446 GR. 50 con un esfuerzo de fluencia de $FY=3515 \text{ Kg/cm}^2$.
2. Todo el acero estructural que se suministre deberá contar con certificado de calidad.
 3. Para la construcción y montaje de toda la estructura metálica se deberá cumplir con las normas de calidad ASTM, AWS y manual IMCA.
 4. Antes de su montaje, todos los elementos se protegerán adecuadamente con primario y pinturas u otros productos que retrasen el proceso de corrosión.
 5. El material empleado estará libre de óxidos, escamas y restos de soldadura ó escoria, tierra y otras materias extrañas.

[Handwritten signature]



6. Se procurará que los miembros terminados no tengan torceduras, dobleces ni juntas abiertas, los defectos muy notables de este tipo serán motivo de rechazo.
7. Las superficies que vayan a soldarse deberán estar libres de costras, escoria, óxido, grasa ó cualquier otro material extraño.
8. Se verificará que las superficies a soldar estén tersas, uniformes y libres de rebabas, y que no presenten desgarraduras, grietas u otro defecto que disminuya la eficiencia de la junta soldada.
9. Las partes que vayan a soldarse a tope se alinearán cuidadosamente, y deberán corregirse fallas en el alineamiento mayores de 1/10 del grueso de la parte más delgada.
10. La soldadura que se utilizará será con electrodos e-6010 para cordón de fondeo y e-7018 para relleno y acabados.
11. Se deberá evitar que la soldadura provoque recalentamiento en los elementos a soldar.
12. Se cuidará que el enfriado del acero sea natural.
13. La soldadura se deberá aplicar en lugares cubiertos donde no circule el aire.
14. Los traslapes soldados se realizarán en forma de "z". En caso de traslapar en una sección recta, las dos partes a unir se biselarán a todo lo largo.
15. Se deberá evitar que los elementos estructurales que son Paralelos no tengan la soldadura en la misma zona.
16. Las cotas para indicar espesores de soldadura y longitudes están en milímetros.
17. Se inspeccionaron por el método vt (inspección visual) el 100% de las juntas soldadas, con criterio de aceptación aws actual.
18. Todas las soldaduras que no se definan en los planos o que no tengan procedimiento especificado, se realizarán con uniones biseladas a penetración completa.

Obra civil y acabados

Los acabados de las vigas en claros visibles serán con dos capas iniciales de primario anticorrosivo de color gris y dos finales de esmalte alquidálico anticorrosivo color negro mate. El pergolado en el área social exterior será de perfiles de aluminio de 2"x4" en acabado negro mate.

Los muros de block hueco serán asentados y aplanados con mortero cemento-arena con acabado en pasta y pintura vinílica color de acuerdo a muestra aprobada en obra. También se proponen losetas porcelánicas esmaltadas rectangulares y de diversas texturas de gran formato en algunos muros respetando una paleta de colores neutros.

En pisos se proponen de igual forma losetas porcelánicas de gran formato y en mesetas de concreto para lavabos, placas de cuarzo.

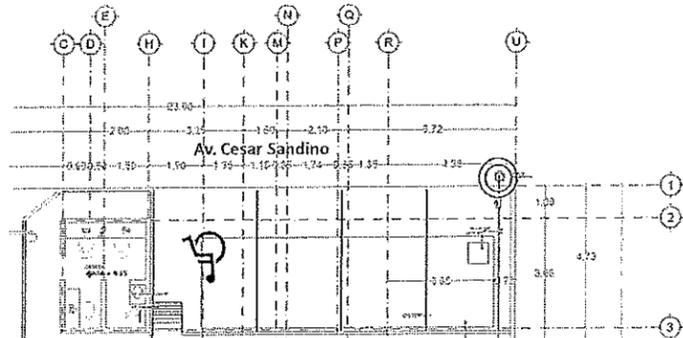
Las puertas de carpintería no llevarán cerramiento en la parte superior y serán a base de bastidores cubiertos con chapa de madera de caobilla con acabado en barniz mate; las bisagras y jaladeras serán de acero inoxidable. La carpintería en closets tendrá el mismo acabado.

Instalaciones Hidráulicas

Red de agua Potable

De acuerdo con el contrato de prestación de servicio de suministro de agua potable y alcantarillado que celebra el SAS con Lenimentus Consultoría Especializada S.A. de C.V, hace mención que: el SAS suministrará el servicio de agua potable y alcantarillado para el predio en cuestión.

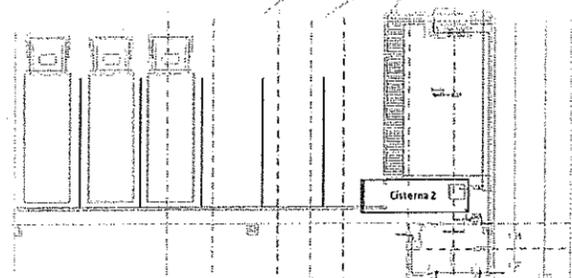
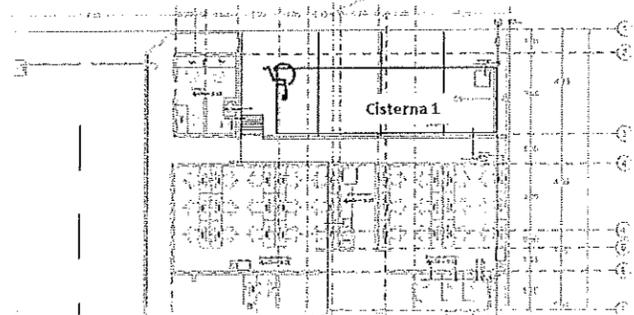
La interconexión del agua se realizará desde la red municipal existente sobre la Av. Cesar Sandino.



Interconexión de agua potable a la red municipal existente.

Para el almacenamiento y distribución del agua potable, se plantea 2 cisternas ubicadas en la planta baja con capacidad suficiente y un tinaco. La cisterna 1 estará ubicada en el estacionamiento por la fachada principal y la cisterna 2 estará detrás de la palapa.

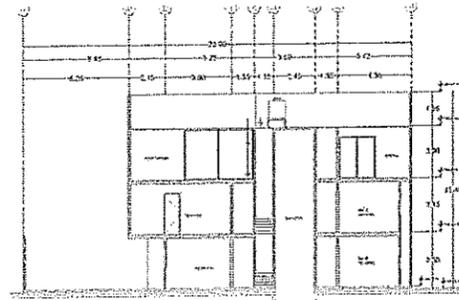
La tubería para la red hidráulica será de PVC y para la red sanitaria y pluvial de PVC color blanco de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas.



Ubicación de Cisterna 1 y 2.

2/





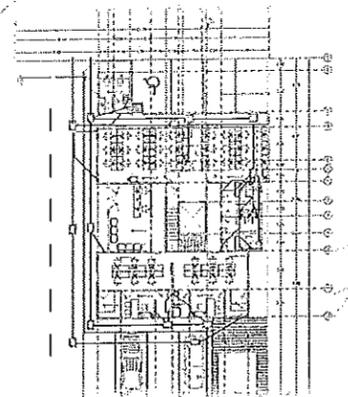
Detalle de altura de Tinaco.

-Red sanitaria y Pluvial

De acuerdo con el contrato de prestación de servicio de suministro de agua potable y alcantarillado que celebra el SAS con Lenimentus Consultoria Especializada S.A. de C.V, hace mención que: el SAS suministrará el servicio de agua potable y alcantarillado para el predio en cuestión.

De igual manera indica que: Tratándose de descargas de aguas residuales deberá instalarse el registro o pozo de visita frente al predio, para efecto de que el SAS pueda llevar a cabo la operación, el mantenimiento de la descarga y en su caso, la toma de muestra para analizar las características de las aguas residuales que se descarguen.

El proyecto "Construcción de edificio para oficinas administrativas, ubicadas en Prolongación de Av. Augusto Cesar Sandino, Col. Plutarco Elías Calles, municipio de Centro, Tabasco" contempla un sistema de conexión sanitaria que tendrá un vertido final a una planta de tratamiento.



Sistema de conexión sanitaria.

Para el caso de las aguas pluviales tendrá un escurrimiento por el declive natural del terreno, estos escurrimientos de agua de lluvia serán superficiales hacia el dren más cercano y hacia los predios aledaños sin causar afectaciones a los propietarios.

-Instalación eléctrica

Para las instalaciones eléctricas se contemplan las siguientes especificaciones:
Toda instalación eléctrica deberá construirse con estricto apego a lo establecido a la Nom-001-sede-2012.

2/

R

[Handwritten signature]





	<p>La altura de instalación de apagadores será de 1.20 m sobre el nivel del piso terminado a menos que se indique otra acotación en el plano.</p> <p>La altura de instalación de receptáculos será de 0.40 mts sobre el nivel del piso terminado a menos que se indique otra acotación en el plano.</p> <p>La altura de instalación de tableros de distribución de alumbrado o contactos será de 1.60 mts sobre el nivel del piso terminado a la parte media del mismo.</p> <p>Todas las partes metálicas de lámparas, tableros y equipo eléctrico no portadoras de corriente deberán conectarse firmemente a tierra mediante el conductor desnudo a un medio mecánico (zapata y tornillo).</p> <p>Todos los conductores eléctricos utilizados deberán ser anti flama baja emisión de humo, tipo thw-Is 75°C, marca viakon (conductores monterrey) o similar.</p> <p>Los luminarios, salidas para alumbrado y ventiladores de techo no deben instalarse sobre la alberca o sobre un área medida de 1,50 m horizontalmente desde las paredes de la alberca, a menos que se encuentren a una distancia de 3,7 m del nivel máximo del agua.</p>
Etapa de Operación	<p>El proyecto es construcción edificio para oficinas administrativas, por lo que, en esta etapa, se comenzará a ocupar y hacer uso de la instalación.</p> <p>La vida útil del proyecto se estima de 99 años, pero una vida útil dependerá de las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo que se aplique al proyecto</p>

TERCERO. Que, de acuerdo con la información presentada en la Manifestación de Impacto Ambiental, la siguiente es la identificación de impactos ambientales que ocasionará la ejecución del proyecto y las medidas de prevención y mitigación propuestas por el promovente.

CONCEPTO	DESCRIPCION
Factor ambiental	Aire
Atributo ambiental	Calidad, Visibilidad, PST's, Olores y Nivel sonoro.
Acciones del proyecto	<p>a).- Alzado de muros.</p> <p>b).- Colocación de infraestructura metálica.</p> <p>c).- Obra civil y acabados</p> <p>d).- Instalaciones hidráulicas y eléctricas</p>
Carácter del impacto	Poco Significativo
Medidas de prevención, mitigación y/o compensación.	
<ul style="list-style-type: none"> Se mantendrá hidratada con agua las áreas de trabajo para evitar el aumento de partículas de polvos a la atmosfera. Las actividades de construcción del proyecto se estarán ejecutando en su tiempo programado, lo anterior para reducir contaminación a la atmosfera. Los equipos utilizados en las diversas actividades constructivas recibirán su mantenimiento preventivo con ello se reducirá el nivel sonoro de ruido que altera al medio ambiente. Se proporcionará el equipo de seguridad industrial a los trabajadores de la obra, de acuerdo con sus actividades de riesgo de salud y de su integridad física. Se capacitará al personal en temas de problemas ambientales y de seguridad industrial que se pueden generar si no se cuenta con el equipo adecuado. 	



CONCEPTO	DESCRIPCION
Factor ambiental	Agua
Atributo ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Flujo del agua superficial, Infiltración superficial y subterránea, drenaje pluvial natural y Calidad del agua superficial.
Acciones del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> a).- Obra civil y acabados. b).- Instalaciones eléctricas c).- Instalaciones hidráulicas
Carácter del impacto	<ul style="list-style-type: none"> Poco Significativo
Medidas de prevención, mitigación y/o compensación.	
<ul style="list-style-type: none"> Se contará con los servicios de una empresa para un baño portátil para el uso de los trabajadores exclusivos de la obra. Los residuos orgánicos e inorgánicos generados se estarán almacenando en contenedores rotulados con la leyenda Residuos Orgánicos y Residuos Inorgánicos para evitar la contaminación de lixiviados al manto freático. Se contará con la recolección continua de los residuos generados para evitar amontonamientos de estos. 	

CONCEPTO	DESCRIPCION
Factor ambiental	Suelo
Atributo ambiental	Calidad, Erodabilidad, Erosión y Filtración.
Acciones del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> a).- Alzado de muros b).- Instalaciones eléctricas, Instalación hidráulicas c).- Uso de letrinas para los trabajadores.
Carácter del impacto	Significativo
Medidas de prevención, mitigación y/o compensación.	
<ul style="list-style-type: none"> Se colocarán letreros preventivos para reducir daños al factor suelo con la leyenda DEPOSITAR LA BASURA EN SU LUGAR y MANTENER LIMPIO EL ÁREA DE TRABAJO. Residuos Sólidos Urbanos Se almacenarán temporalmente en contenedores con tapas y debidamente identificados con el rotulo de Orgánicos o Inorgánicos en un área determinada. Se contará con los servicios de una empresa especializada para la disposición final de los residuos de manejo especial. Para reducir los residuos dentro del área de trabajo, y de ser posible, se optará por el reúso de los residuos que tengan este potencial, a través del propio proveedor o de empresas autorizadas. Se estará inculcando a los trabajadores la cultura de la limpieza. Se contará con extintores dentro del área de almacenamiento de los residuos en caso de incendio. 	

CONCEPTO	DESCRIPCION
Factor ambiental	Biótico
Atributo ambiental	Modificación de cobertura vegetativa, Modificación de ecosistema y Modificación de hábitat de fauna.
Acciones del proyecto	-
Carácter del impacto	-
Medidas de prevención, mitigación y/o compensación.	





- Durante las actividades del proyecto correspondiente a la fase de construcción no se afectará a la flora ni la fauna por ser un sitio impactado y porque estas modificaciones ocurren en la etapa de preparación de sitio.

CONCEPTO	DESCRIPCION
Factor ambiental	Paisaje.
Atributo ambiental	Alteración y cambio.
Acciones del proyecto	a).- Alzado de muros b).- Colocación de infraestructura metálica c).- Obra civil y acabados.
Carácter del impacto: Poco significativo	
Medidas de prevención, mitigación y/o compensación.	
<ul style="list-style-type: none"> • Al término de cada jornada laboral, la empresa contratista se encargará de retirar toda infraestructura y residuo que impactarán al paisaje. 	

CONCEPTO	DESCRIPCION
Factor ambiental	Socioeconómico y Económico
Atributo ambiental	Directo e Indirecto - Ingreso per cápita y economía local
Acciones del proyecto	a).- Construcción del inmueble.
Carácter del impacto	Significativo Positivo
Medidas de prevención, mitigación y/o compensación.	
<ul style="list-style-type: none"> • Se incrementará la compra de materiales en el municipio para la construcción del inmueble, mejorando la economía del municipio. • Se generarán fuentes de empleos directos e indirectos. 	

CONCEPTO	DESCRIPCION
Factor	Seguridad laboral
Atributo	Riesgo laboral
Acciones del proyecto	a).- Construcción del inmueble.
Carácter del impacto	Significativo
Medidas de prevención, mitigación y/o compensación.	
<ul style="list-style-type: none"> • Se estará capacitando al personal encargado de los trabajos en altura. • Se contará con los equipos de seguridad industrial para salvaguardar la vida de cada trabajador. • El responsable de la obra estará pendiente de las actividades de los trabajadores de las áreas de altos riesgos. • Se determinará antes de iniciar con las labores de trabajo las condiciones de seguridad e inseguridad para cada trabajador. • Los trabajadores se encargarán del cuidado de los equipos de seguridad. • Se contará con botiquines de primeros auxilios por intoxicaciones o lesiones laborales. • Se impartirán cursos seguridad industrial antes de iniciar con las actividades de trabajo. 	

Etapa de Operación y Mantenimiento.

CONCEPTO	DESCRIPCION
Factor ambiental	Aire
Atributo ambiental	Calidad, Visibilidad, PST's, Olores y Nivel Sonoro.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Acciones del proyecto	a).-Uso de vehículos por los ocupantes de las instalaciones. c).- Aumento de servicios públicos y circulación de vehículos.
Carácter del impacto	Poco Significativo
Medidas de prevención, mitigación y/o compensación.	
<ul style="list-style-type: none"> La velocidad al conducir no deberá ser mayor a 20 km/h en el área de circulación 	

CONCEPTO	DESCRIPCION
Factor ambiental	Agua
Atributo ambiental	Flujo del agua superficial, Infiltración superficial y subterránea, drenaje pluvial natural y Calidad del agua superficial.
Acciones del proyecto	a).-Aguas residuales generadas por los sanitarios del edificio para oficinas administrativas. b).- Almacenamiento de residuos sólidos urbanos.
Carácter del impacto	Poco Significativo
Medidas de prevención, mitigación y/o compensación.	
<ul style="list-style-type: none"> Se contará con registros para dar mantenimiento al desalojo efectivo de aguas residuales. Se evaluará el consumo de agua potable que es requerida en la tienda y de la cantidad de agua desalojada para prevenir y/o determinar la existencia de fuga de aguas residuales en el sistema de la red de alcantarillado. 	

CONCEPTO	DESCRIPCION
Factor ambiental	Suelo.
Atributo ambiental	Calidad, Erosión y Filtración.
Acciones del proyecto	a).- Generación de residuos sólidos urbanos b).- Aguas residuales generadas por los sanitarios del edificio para oficinas administrativas.
Carácter del impacto	Poco Significativo
Medidas de prevención, mitigación y/o compensación.	
<ul style="list-style-type: none"> En las instalaciones se tendrá un área destinada en la cual se ubicarán contenedores para el depósito y almacenamiento de los residuos, en los que el servicio de recolección contratado realiza su trabajo. 	

CONCEPTO	DESCRIPCION
Factor ambiental	Paisajístico
Atributo ambiental	Alteración y Cambio.
Acciones del proyecto	a).- Mantenimiento a la fachada del edificio e instalaciones (eléctricas, sanitarias pluviales etc.)
Carácter del impacto	Significativo Positivo
Medidas de prevención, mitigación y/o compensación.	
<ul style="list-style-type: none"> Se mantendrán bitácoras de mantenimiento de los equipos y mantenimiento cada vez que se requiera. 	

CUARTO. Que con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 8 párrafo segundo y primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 9 y 12 fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 94 Ter fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 5 y 6 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 84 y 147 fracción XIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; artículo 46 del Reglamento de Protección

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, RESUELVE que la ejecución del proyecto de :
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ubicado en Prolongación de Av. Paseo Augusto Cesar Sandino, No. 604, Col. Plutarco Elías Calles, Municipio de Centro, Tabasco, C.P. 86170, ES AUTORIZADA, para un predio con superficie de 1, 593.35 m², sujetándose a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. La vigencia del presente resolutivo, tendrá efecto a partir del inicio de la obra, teniendo como máximo una vigencia no mayor de un año después de la entrega del presente. En caso de no concluir dentro de la vigencia del mismo, el promovente deberá solicitar ampliación con un mes de anticipación, antes del término de la misma, informando el avance del cumplimiento de los Términos y Condicionantes del presente resolutivo. Vencido el plazo de vigencia y al no existir una ampliación, deberá iniciar proceso para solicitar nueva autorización.

SEGUNDO. Conforme a los artículos 183 al 191 y 196 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, la construcción se encuentra sujeta a las inspecciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección para verificar que la obra o actividad se esté realizando de conformidad con lo que dispone esta resolución, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

TERCERO. La ejecución de la obra deberá desarrollarse dentro de la vigencia señalada y sujetarse a lo previsto en el presente resolutivo, a lo señalado en la Manifestación de Impacto Ambiental, a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales Estatales que al efecto se expidan y a las demás disposiciones legales y reglamentos aplicables, además de las siguientes.

CONDICIONANTES

1. De acuerdo con el artículo 147 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, QUEDA PROHIBIDA LA QUEMA O INCINERACIÓN de los residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos.
2. El promovente deberá establecer zonas verdes (árboles) frutales o propios de la región dentro del proyecto, con el objetivo de contribuir con la reducción de los problemas ambientales, favoreciendo la captura de CO₂ en el aire y potencializando los servicios ambientales que ayuden a mejorar la calidad de vida de los habitantes.
3. Conforme lo señala el artículo 166 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, el promovente está obligado por sí o por un tercero a separar los residuos de manejo especial desde la fuente, con finalidad de facilitar su reúso, reciclado y su disposición final, en contenedores provistos con tapas debidamente rotulados y separados, ubicados estratégicamente donde se generen y/o almacenen temporalmente los mismos, durante el desarrollo del proyecto.



4. El promovente está obligado a cumplir con lo señalado en el artículo 101 de la Ley para la Prevención y Gestión integral del Estado de Tabasco, en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
5. El promovente deberá establecer contenedores para los residuos sólidos generados por el personal, separándolo en tres contenedores: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos ni proteínas), inorgánicos económicamente reciclables (papel, cartón, vidrio, metales, plásticos duros) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.). No se permitirá la disposición de los residuos fuera de estos contenedores.
6. Durante las etapas de Preparación del Sitio y Construcción, se deberán instalar letrinas portátiles en número adecuado para el personal, vigilando que la empresa contratada para este fin cuente con autorización por parte de la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, para la recolección, transporte y disposición final de aguas negras, les proporcione un mantenimiento periódico y una disposición adecuada a los residuos generados. Se prohíbe su vertimiento al agua o al suelo.
7. Deberá mantener en el sitio del proyecto copia de la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada a la Dirección, así como de la presente resolución.
8. Presentar copia a esta Dirección del registro de la empresa constructora otorgado por la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático como Generadora de Residuos de Manejo Especial conforme al artículo 182 fracción I de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y conforme al artículo 183 fracción copia de la autorización de la prestadora de servicios que se hará cargo del manejo individual o integral de residuos de manejo especial ante la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático (recolección y transporte y/o acopio y almacenamiento, reutilización, reciclaje o coprocesamiento, si es el caso; y/o confinamiento o disposición final) en un plazo no mayor a treinta días hábiles una vez iniciada la obra.
9. En caso de que el promovente pretenda almacenar combustible para el uso de la maquinaria, deberá ubicarlos en áreas con superficies que cuenten con una cubierta plástica en el piso o con plataforma de concreto, y con canaletas o drenajes para cualquier derrame hacia un contenedor y/o fosa para captación.
10. El promovente será responsable de los daños a predios vecinos o comunidades aledañas, por el manejo de las aguas pluviales, que derivan en escurrimientos superficiales dentro de su predio, construyendo la infraestructura necesaria para la protección de su propia instalación y de los predios vecinos. Además, que los sistemas de drenaje de las aguas pluviales operen adecuadamente y se reduzcan los riesgos.
11. Toda maquinaria y vehículos deberán ubicarse y estacionarse en lugares donde no afecten la vialidad ni acceso a la construcción.

R


C



12. Establecer una zona impermeabilizada para el aparcamiento y evitar infiltraciones de residuos peligrosos al subsuelo y que puedan contaminar las aguas por escurrimiento e infiltración.
13. Se evitará mantener los vehículos con el motor encendido durante periodos prolongados innecesarios.
14. Los vehículos para transporte de materiales deberán contar con lonas para cubrir la carga y evitar la dispersión de partículas. Estas medidas disminuirán la cantidad de partículas emitidas a la atmósfera, así como el nivel de ruido.
15. En caso de vientos moderados a fuertes, se procurará en lo posible, cubrir los montículos de tierra para evitar tolveneras.
16. De acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, quienes realicen actividades de construcción, remodelación o demolición, que generen polvos, deben humedecer sus materiales y colocar mamparas o barreras de contención con la finalidad de mitigar la emisión a la atmosfera.
17. Deberá capacitar al personal en cuanto a la normatividad que regirá la obra y que deberán observar para no causar deterioro al ambiente y posibles daños a los vecinos del lugar.
18. Deberá implementar un cerco de amortiguamiento alrededor de la construcción para efectos de disminuir el impacto visual de las actividades realizadas.
19. Facilidad de acceso, con espacio amplio y suficiente para maniobrar en casos de emergencias.
20. En caso de que el promovente pretenda almacenar o manejar algún tipo de combustible durante la operación, deberá presentar un estudio de riesgo ambiental ante esta Dirección, en un periodo de sesenta días hábiles a partir del inicio de la operación.
21. Se deberá llevar un monitoreo y control del nivel sonoro (ruido y vibraciones) y cumplir con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM - 081- ECOL -1994.
22. El promovente deberá, como parte de la infraestructura propia del proyecto, establecer contenedores para los residuos sólidos en ubicaciones de flujo peatonal y áreas comunes, separándolos en: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos ni proteínas), inorgánicos económicamente reciclables (papel, cartón, vidrio, metales, plásticos duros) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.).
23. Como parte integral del proyecto, el promovente deberá presentar en un periodo no mayor a sesenta días hábiles la propuesta de manejo de residuos sólidos urbanos, en la que se incluya el tipo de recolección sugerida (individual o por contenedores comunes) y las áreas de almacenamiento temporal de los mismos, distribuidas en el proyecto, según sea el caso.

2

A



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

24. En las actividades de deforestación o de control de malezas deberá evitar el uso de herbicidas o plaguicidas tóxicos, de acuerdo con lo expresado en el Catálogo de Plaguicidas en vigencia.

25. Recomendaciones. Como medidas para reducir el consumo energético y apoyar las acciones para la atención del cambio climático, se recomienda:

- En la instalación del alumbrado del proyecto utilizar lámparas de bajo consumo energético (tipo LED) y/o lámparas solares;
- Utilizar impermeabilizantes de color blanco para los techos;
- Instalar equipos ahorradores de agua, de acuerdo con la normatividad emitida por la CONAGUA;
- Considerar el uso de calentadores solares para elevar la temperatura del agua en los casos que así se requiera;
- La implementación de techos verdes en las áreas disponibles del edificio a construir.

CUARTO. El promovente deberá dar aviso por escrito a esta Dirección del inicio y fin de actividades, dentro de los primeros diez días hábiles y después de cinco días hábiles de la conclusión de las actividades, respectivamente.

QUINTO. El promovente deberá cumplir las medidas de prevención y mitigación propuestas y señaladas en la Manifestación de Impacto Ambiental presentado ante esta Dirección. De la misma manera los trabajos que se realicen para la ejecución de dicha obra no deberán rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

SEXTO. El promovente será responsable de que la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución permita a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes.

SÉPTIMO. Conforme al artículo 53 del Reglamento de la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio del Centro, Tabasco cuando la autoridad compruebe la falsedad u omisión de información, tanto el responsable de la obra o actividad como el prestador de servicios se harán acreedores a las sanciones respectivas, de acuerdo a la normatividad que corresponda.

OCTAVO. En caso de que se presentasen causas supervenientes de impacto ambiental no previsto, esta Dirección, podrá evaluar nuevamente, en cualquier momento, el impacto y riesgo ambiental, además podrá requerir al interesado información adicional si fuera necesario.

NOVENO. La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable requiere que el promovente presente para integrar el expediente del proyecto, copia de las siguientes autorizaciones o permisos otorgados por otras dependencias, para lo cual se le da un término de treinta días hábiles a partir de la recepción de la presente resolución:





a) Autorización vigente ante las instancias correspondientes de los terceros contratados para el manejo de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y líquidos (aguas provenientes del uso de letrinas portátiles) durante los trabajos.

DÉCIMO. El promovente será el único responsable de garantizar por sí o por los terceros asociados al proyecto, de la ejecución de las acciones de mitigación, restauración y control de todas aquellas operaciones atribuibles al desarrollo de la obra y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por el mismo en la descripción contenida en la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental.

UNDÉCIMO. Conforme al artículo 48 del Reglamento de la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio del Centro, Tabasco, en los casos en que una vez otorgada la autorización de impacto ambiental, se lleven a cabo obras o actividades, no previstas en la manifestación presentada por el responsable del proyecto, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable deberá requerir al interesado la presentación de información adicional y la reparación de los daños causados, resolverá si se modifica o revoca la autorización respectiva, si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente.

DUODÉCIMO. De acuerdo al artículo 49 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, el promovente de la obra o actividad de que se trata o a quienes se les hubiere otorgado la autorización de impacto ambiental, deberán sujetarse a lo dispuesto en ella, por lo que en caso de no cumplir algún termino o condicionante previsto en la misma, el infractor se hará acreedor a las sanciones correspondientes previstas en el presente reglamento.

DECIMOTERCERO. En cumplimiento con el artículo 52 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, las obras o actividades que hubieren iniciado sin contar con la autorización previa en materia de impacto ambiental el ayuntamiento dentro de su procedimiento de inspección y vigilancia podrá requerir la evaluación de daños ambientales.

DECIMOCUARTO. En cumplimiento con los artículos 206, 207 y 208 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, en caso de que las obras y actividades del proyecto, pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o, algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio donde se desarrollará y en su área de influencia, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable podrá exigir la suspensión de obras o actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 147 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

DECIMOQUINTO. De conformidad con el artículo 209, 210 y 211 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, las violaciones a los preceptos establecidos serán sujetas a las sanciones administrativas establecidas, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

Así lo resuelve y firma el titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a las atribuciones que le confiere, el artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el artículo 6 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.

Atentamente

Biol. Miguel Odilón Chávez Lomelí
Director



Elaboró

Ing. Marisela Bautista Torres
Depto. De Recursos Naturales e Impacto Ambiental

Revisó

Lic. Mayra Cruz Trinidad
Subdirectora de Estudios y Proyectos Ambientales

